



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	1 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 145-2026

I. DATOS DEL CONTRATO				
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y CUIDADO QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS.				
CONTRATISTA	MARISELA MUÑOZ C.C. 55.195.708			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMANÁ R/L EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA			
PLAZO	4 MESES			
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2026.			
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE NOVIEMBRE 2026.			
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS (\$ 8.400.000) M/CTE)			
No. De CDP	2026000655	FECHA:	09-07-2026	
No. De REGISTRO P.	2026000908	FECHA:	14-07-2026	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO			
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO			
Marque con una X según corresponda:		Informe Parcial		Informe Final
FECHA PRESENTE ACTA		PERIODO DEL INFORME		
20 DE AGOSTO DEL 2026		DEL 14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO		

II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
1	Garantizar atención y cuidado que requieren los niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, con el fin que la autoridad competente durante este tiempo verifique el	La contratista garantizó la atención, cuidado y acompañamiento al niño, niña o adolescente ubicado en Hogar de Paso, en cumplimiento de la medida provisional de restablecimiento de derechos adoptada por la autoridad competente.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	2 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

	cumplimiento a sus derechos y/o determine la medida de protección más favorable para ellos.	
2	Brindar servicios de atención integral de manera provisional a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, siguiendo los lineamientos de atención establecidos por el instituto de Bienestar Familiar, durante el tiempo exigido por la ley 1098 de 2006 para el proceso de restablecimiento de derechos que efectúa la autoridad competente.	Durante el periodo objeto de informe, la contratista brindó atención integral al niño, niña o adolescente D.S.M.R., ubicado en Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos, de conformidad con los lineamientos y protocolos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
3	Velar por su seguridad física de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos.	La contratista veló por la seguridad física y protección del niño, niña o adolescente D.S.M.R., ubicado en Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos, garantizando condiciones adecuadas de cuidado y protección.
4	Suministrar alimentación a los niños, niñas, adolescentes, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, acordes a la minuta patrón del ICBF y de acuerdo a las prácticas alimentarias tradicionales a los niños, niñas y adolescentes.	La contratista no realizó el suministro de alimentación al niño, niña o adolescente D.S.M.R., debido a que se encontraba en estancia hospitalaria. En consecuencia, no fue posible efectuar la entrega de alimentación conforme a la minuta patrón del ICBF ni a las prácticas alimentarias tradicionales de la familia.
5	Gestionar, con el sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por urgencias.	Durante el periodo comprendido entre el 14 de julio y el 13 de agosto de 2026, la contratista realizó las gestiones correspondientes ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud en favor del niño, niña o adolescente D.S.M.R., ubicado en Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	3 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

6	Fortalecer las prácticas saludables de nutrición, higiene y autocuidado.	La contratista promovió y fortaleció en el niño, niña o adolescente D.S.M.R. prácticas saludables relacionadas con la nutrición, higiene y autocuidado, en el marco de la medida provisional de restablecimiento de derechos y su permanencia en el Hogar de Paso.
7	Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante.	Durante el periodo objeto de informe, la contratista no pudo dar cumplimiento a esta obligación, debido a que el adolescente D.S.M.R. se encontraba en estancia hospitalaria y, por tal motivo, no permaneció en el Hogar de Paso durante dicho periodo.
8	Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital.	Durante el periodo objeto de informe, la contratista no dio cumplimiento a esta obligación, debido a que el adolescente D.S.M.R. se encontraba en estancia hospitalaria, circunstancia que impidió el desarrollo de las actividades previstas en el Hogar de Paso.
9	Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia.	Durante el periodo objeto de informe, la contratista no pudo dar cumplimiento a esta obligación, debido a que el adolescente D.S.M.R. se encontraba en estancia hospitalaria, situación que impidió la realización de las actividades contempladas en esta obligación.
10	Garantizar el acceso a la información.	Durante el periodo objeto de informe, la contratista garantizó el acceso a la información requerida por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y demás autoridades intervinientes en el proceso del adolescente D.S.M.R., facilitando la información necesaria para el seguimiento de las actividades relacionadas con su familia.
11	Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.	Durante el periodo objeto de informe, la contratista no pudo dar cumplimiento a esta obligación, debido a que el adolescente D.S.M.R. se encontraba en estancia hospitalaria, circunstancia que impidió el desarrollo de las actividades previstas.
12	Orientación a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo.	La contratista brindó orientación al adolescente D.S.M.R., ubicado en Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos, sobre la identificación de situaciones de riesgo y las estrategias adecuadas para afrontaras, promoviendo su protección y autocuidado.



Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	4 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

13	Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal y los implementos de aseo personal necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos en el hogar de paso.	La contratista no pudo dar cumplimiento a esta obligación, debido a que el adolescente D.S.M.R. se encontraba en estancia hospitalaria, situación que impidió realizar las actividades de orientación previstas.
14	Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre su situación actual, por qué se encuentra en el programa y su proceso a seguir.	La contratista brindó al adolescente D.S.M.R., ubicado en Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos, información sobre su situación actual y el proceso a seguir, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la autoridad competente.
15	Contar con disponibilidad permanente para cualquier evento relacionado con niños, niñas y/o adolescentes que requieran la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en Hogar de paso	La contratista mantuvo disponibilidad permanente para atender cualquier situación, requerimiento o solicitud relacionada con la ubicación y atención de niños, niñas y adolescentes en el Hogar de Paso, conforme a las necesidades y orientaciones de la autoridad competente.
16	Acatar las recomendaciones especiales que brinden por parte del equipo interdisciplinario y de la comisaría de familia y demás autoridades que intervengan en el proceso respecto a la atención de los niños, niñas y adolescentes, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos en el hogar de paso.	La contratista acató y aplicó las recomendaciones y orientaciones impartidas por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y demás autoridades intervinientes en el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos.
17	Informar a la comisaría sobre las conductas que atenten contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también accidentes que ocurran dentro del hogar de paso	La contratista garantizó condiciones adecuadas de protección y cuidado para el adolescente D.S.M.R., ubicado en Hogar de Paso bajo medida provisional de restablecimiento de derechos, sin que se presentaran conductas o accidentes que afectaran sus derechos o integridad física.
18	Llevar el reporte de ingresos y egresos de los menores y de los permisos de visita de los niños	Se verificó que el adolescente D.S.M.R., bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en modalidad de Hogar de Paso, ingresó el 3 de agosto de 2026 y egresó el mismo día, 3 de agosto de 2026.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	5 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

19	Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual	Estuvo presta a cualquier requerimiento.
----	--	--

III. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según Planilla No **37930368** correspondiente al mes de julio.

IV. ESTADO FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR
+ Valor Inicial del Contrato	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000
- Pago parcial pagado		\$
- Pago de la presente acta		\$ 2.100.000
- Valor no ejecutado		\$ 0
Sumas iguales	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000

V. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Por lo anterior el Supervisor del contrato **No. 145- 2026** certifica, que se cumplió con el objeto de contrato en mención y se autoriza el primer **(01) PAGO** por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000) M/CTE**

VI. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Nombre: **HENRY ARTUNDUAGA OROZCO**



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	6 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

Cargo: secretario general y de Gobierno

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

VII. VERIFICACION APORTES

NOMBRE DEL CONTRATISTA MARISELA MUÑOZ
CEDULA No. 55.195.708
CONTRATO No. 145- 2026.
VALOR INICIAL \$ 12.390.000
FORMA DE PAGO CUOTAS

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	FECHA GENERACION REPORTE PLANILLA	PERIODO (MES)	VALOR PAGADO POR SALUD	VALOR PAGADO POR PENSION	VALOR PAGADO POR ARL	VALOR TOTAL PAGADO PLANILLA
37930368	2026-08-20	JULIO	\$218.000	\$282.000	\$ 9200	\$ 508.000
VALOR TOTAL APORTES						\$ 508.000

VALOR CUOTA CONTRATO	BASE COTIZACIÓN 40% MINIMA	BASE COTIZACIÓN PAGO	INTERESES POR MORA	PAGOS
1.890.000	756.000	1.423.500		

SALUD	12,5%	177.938	0	218.900
PENSIÓN	16,0%	227.760	0	280.200
RIESGOS LABORALES	0,520%	7.402	0	9.200

TOTAL APORTES	413.100	-	508.300
----------------------	----------------	----------	----------------

REVISO:

Nombre: HENRY ARTUNDUAGA OROZCO



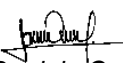
Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	7 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN

Cargo: Secretario General y de Gobierno


Elaboró: Laura Daniela Quesada Pedroza
Apoyo Sec Gobierno

